



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1974-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1974-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, trece de octubre del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: RECONOCER a la doctora **MARÍA ESTHER LESCANO TARAZONA**, Asesora Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, por su participación como **PONENTE** en el Curso: "**PRECEDENTES Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL**"; evento académico coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLA** por su disertación con el tema "**EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL - DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL**", llevado a cabo el lunes 26 de setiembre del presente año.



VISTOS y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante la Resolución Administrativa N° 000136-2021-P-PJ, del 17 de febrero del 2021, la Presidencia del Poder Judicial, aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030 del Poder Judicial, que es un instrumento que busca acercarse a la ciudadanía, fortaleciendo sus procesos, su infraestructura de recursos humanos, tecnológicos, impulsando la calidad del servicio y luchando contra la corrupción para ejercer un mejor resguardo de los derechos de las personas. De acuerdo al Objetivo N° 2 del Plan Estratégico Institucional, se tiene como Política Institucional "Impulsar la modernización y la calidad en la administración de justicia", por lo que se ha desarrollado como Quinto Lineamiento de esta Política Institucional: "Promover modelos actualizados de capacitación y perfeccionamiento de magistrados y personal jurisdiccional y administrativo";

Tercero.- En ese sentido, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional existente entre el Poder Judicial y el Tribunal Constitucional, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional dictó el curso: "Precedentes y Doctrina Jurisprudencial en Materia Previsional", dirigido a los magistrados y servidores de la Corte Superior de Justicia de Junín, con la finalidad de brindarles la posibilidad de capacitarse y desarrollar conocimientos y destrezas especializadas en Derecho Previsional, por medio de las disertaciones de los Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1974-2022-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En ejercicio de las facultades conferidas, el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, organizaron la realización del **CURSO: "PRECEDENTES Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL"**, con el tema: **"EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL - DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL"**, cuya disertación estuvo a cargo de la doctora **MARÍA ESTHER LESCANO TARAZONA**, quien es Asesora Jurisdiccional del Tribunal Constitucional. Abogada por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional por la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Diplomado Constitucional en "Derechos Fundamentales" por el Tribunal Constitucional;

Quinto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por la doctora Lescano Tarazona;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la doctora **MARÍA ESTHER LESCANO TARAZONA**, Asesora Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, por su participación como **PONENTE** en el Curso: **"PRECEDENTES Y DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL"**; evento académico coorganizado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLA** por su disertación con el tema **"EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL - DOCTRINA JURISPRUDENCIAL EN MATERIA PREVISIONAL"**, llevado a cabo el lunes 26 de setiembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Director General del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN